INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA "Que la prioridad sea lo nuestro" GOBIERNO NACIONAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES	O.C. Institucional N° 55/2014

Nivel de Entidad:	**23 Entes Autonomos y Autarquicos**	**Fecha de Emisión :**	**17/ 12/ 2014.-**
Entidad:	**17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1375**		
ID del Llamado:	**283.756**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA Y TELEFONOS			
Proveedor:	**LABINIER S.R.L.**	**RUC:**	**80020497-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N° 1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CENTRAL TELEFONICA	UNIDAD	PANASONIC	JAPON	1	8.500.000	8.500.000
2	2	TELEFONOS CONVENCIONALES	UNIDAD	PANASONIC	JAPON	50	267.800	13.390.000
3	3	CONSOLA DE OPERADORA	UNIDAD	PANASONIC	JAPON	1	27.950.000	27.950.000
			TOTAL					**49.840.000**

SON GUARANÍES: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 17/ 12 /2014.	Hasta: 31/ 12/ 2014.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 DIAS CALENDARIOS

LUGAR DE ENTREGA: IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	0	0	330	10	11	99	49.840.000
						Total:			49.840.000

DIRECTOR UOC	Miltiades Duette Espinola Director Administrativo DIRECTOR ADMINITRATIVO	DIRECTOR ADM. Y FINANCIERO
Allercio Bovrin LABINIER S.R.L	17-12-2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

SMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA